



CONCÓN
avanzamos contigo

DECRETO ALCALDICIO N° 0054 /

CONCÓN, 10 ENE 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 del año 1988.
2. La Resolución N° 55 del año 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
5. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre del año 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N° 65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.022 de fecha 28 de septiembre del año 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303 - 2021.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2022, delega firma Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2022, subrogancias en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
12. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.
13. Decreto Alcaldicio N° 2825 de fecha 03 de diciembre del año 2018, la necesidad de distintas Direcciones de contar con fondos de caja chica para gastos inferiores a 1 UTM.
14. Ord. N° 02/2024 de fecha 03 de enero del año 2024 de Dirección DESAM, donde consta providencia alcaldicia autorizando la apertura de la caja menor del Departamento de Salud para el año 2024, por un valor máximo de fondos disponible en caja de \$300.000.- (Trecientos mil pesos).-

CONSIDERANDO

1. Los organismos del sector público podrán, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"
2. Todo gasto, se requerirá comprobante o boleta de compraventa que lo justifique, sin que sea indispensable la presentación de facturas.

09 ENE 2024



DECRETO

1.- RATIFIQUESE la asignación de fondo fijo a rendir a las funcionarias según se detalla a continuación, monto y motivo que se puede usar estos recursos:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	MONTO	MOTIVO
Karmina Hernández Cortes	[REDACTED]	\$ 300.000	Titular Gasto Menor inherentes a la Dirección de DESAM.
Ellen Veas Pizarro	[REDACTED]		Suplente Gasto Menor inherentes a la Dirección de DESAM.

2. NOTIFIQUESE por la Secretaria Municipal a las funcionarias, que los montos entregados deberán ser rendido a la Dirección de Control.

3.- IMPUTESE el gasto que irroga este decreto a la cuenta contable para el ejercicio presupuestario anual y la que debe quedar saldada el día 31 de diciembre de cada año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA LINDA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MLEG/MECD/khc.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- INTERESADOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	69	69

